

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 303

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Señor Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), lo siguiente:

Ayer, 7 de septiembre de 2020, la Sociedad suscribió un contrato de crédito con Banco Consorcio, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de US\$ 60.000.000, por concepto de capital (en adelante el “Préstamo”), cuyos fondos se destinaron a refinanciar el pasivo que la Sociedad mantenía con Banco Consorcio, por la misma cantidad, y que vencía en septiembre de este año.

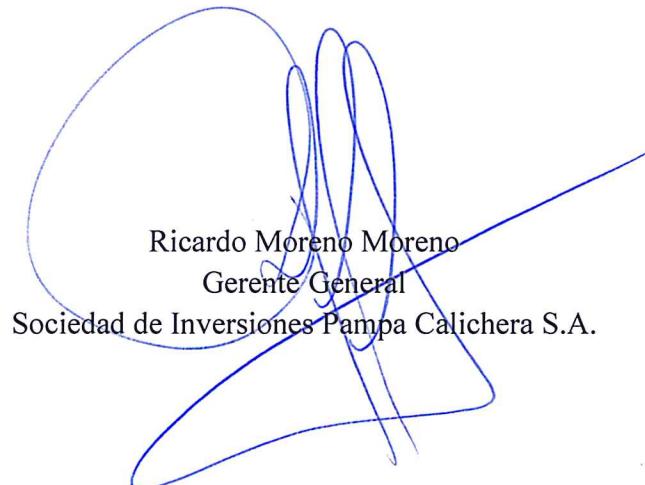
El capital del Préstamo se amortizará en una sola cuota con vencimiento el 7 de septiembre de 2022. El Préstamo devenga intereses a una tasa fija de 5,10% anual.

El Préstamo está garantizado con prenda sobre acciones serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), obligándose la Sociedad a mantener prenda sin desplazamiento sobre acciones emitidas por dicha sociedad, con una relación de cobertura garantía/deuda entre el 175% y el 150%, en los términos establecidos en el referido contrato de crédito.

Dicho contrato de crédito contiene una cláusula de *cross-default* con obligaciones de terceros, que, en síntesis, consiste en que Banco Consorcio estará facultado para hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeuden en virtud del Préstamo, considerándose el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, si cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o SQM, cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con Banco Consorcio o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra

causa, por un monto total igual o superior a US\$ 10.000.000. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo acordado al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Ricardo Moreno Moreno
Gerente General
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and swirls, is overlaid on a blue oval. Inside the oval, the name "Ricardo Moreno Moreno" is written in a standard font, followed by "Gerente General" and "Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A." in a smaller font.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile
Banco Santander-Chile, representante de los tenedores de bonos.